

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565 / 264-3655 263-5421 / 263-5411 FAX: 263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS PLANTA BAJA

APARTADO 89-7671 PANAMA 9, REP. DE PANAMA

COPIA ESCRITURA N° ____1857

DE _____ DE __

DE 20 ___

Por la Cual: la sociedad anónima denominada RODEWAY TRADING INC. confiere Poder Amplio y General de Administración a favor del Ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE.

INTERTRUST









NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
1857
Por la cual la sociedad anónima denominada RODEWAY TRADING INC.
confiere Poder Amplio y General de Administración a favor del Ingeniero
JULIO MARCOS JURADO ANDRADE
Penamá, 26 de febrero del 2004

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004), ante mí, Licenciado RUBEN ELLAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público Tercero del Circuito de Panemá, con cédula de identidad personal número cuatro - ochenta y nueve - seiscientos cuarenta y dos (4-89-642), comparació personalmente MELVIN ANTONIO PLICET, varón, mayor de edad, soltero, oficial de sistemas, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos treinta y dos -- trescientos sesenta y ocho (8-732-368), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada RODEWAY TRADING INC., de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a la Ficha cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete (448177), Documento quinientos ochenta mil novecientos setenta y seis (580976) el once (11) de febrero del dos mil cuatro (2004) y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veinticinco (25) de febrero del dos mil cuatro (2004), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Amplio y General de Administración que la expresada sociedad confiere a favor del Ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, varón, mayor de edad, empresano, con cédula de ciudadania número cero nueve cero cero cero ocho siete tres seis dos (09 000 8736 2) y



11.4

con domicilio en la Calle novena (9º) y Avenida Domingo Comín, Guayaquil, Ecuador, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades: ------PRIMERO: Para administrar, regír, gobernar el patrimonio de la sociedad y de todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y SEGUNDO: Comprar, o de otro modo adquirir bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos. --TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobiliarias e inmobiliarias. de divisas, de índice bursátil, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los mismos y otros conexos. -----CUARTO: Abrir cuentas bancarlas de cualquier tipo y en cualquier institución bancaria, en cualquier país del mundo; girar sobre fondos depositados, o que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en qualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles, percibiendo sus importes. QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra naturaleza. SEXTO: Para arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas. SÉPTIMO: Iniciar; continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus







NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

OCTAVO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones, ------NOVENO: Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. DÉCIMO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. ------DÉCIMOPRIMERO: Nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. DÉCIMOSEGUNDO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y excepciones. DÉCIMOTERCERO: Ejercer todas las demás facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña, y aquellas otras que le sean encomendadas por el directorio y/o por la Junta de Accionistas. ------DÉCIMOCUARTO: El apoderado podrá vender, enaienar, hipotecar, o constituir gravámenes sobre los activos o bienes de la empresa, con expresa autorización por escrito del Directorio y por la Junta de Accionistas. ------**DÉCIMOQUINTO:** El presente Poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en el ejercicio del mismo el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este Poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se notifique a las mismas





por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.										
EI	Notario	hace	constar	que	se	agrega	a es	ta Escrit	ira e	siguiente
docum	ento:				·		-			
					, et .			20.00	K., K.	

- - ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE RODEWAY TRADING INC.

--- La Junta Directiva de RODEWAY TRADING INC., sociedad anónima de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Último Piso, Panamá, República de Panamá, el día 25 de febrero de 2004, a las 10:00 a.m. --- Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin Antonio Plicet, Maricarmen Valdés Robles y Diana Mabel Castro, quienes renunciaron al aviso previo. - - - El Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, Diana Mabel Castro, actuó como tal y declaró que había quorum. - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el único fin de aprobar el otorgamiento de un Poder Amplio y General de Administración a favor del ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, para que represente a la sociedad en cualquier país dei mundo con las más amplias facultades. - - - Luego que el Presidente hubo explicado detenidamente las razones para otorgar el mencionado poder, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, ---- SE RESOLVIO: Autorizar al Presidente de la sociedad para que concurra ante un Notario Público y otorque un Poder Amplio y General de Administración a favor del ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, varón, mayor de edad, empresario, con cédula de ciudadania No. 09 000 8736 2 y con domicilio en la Calle 9ª y Avenida Domingo Comin, Guayaquil, Ecuador, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades. ------









NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros
asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 10:30 a.m
EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Antonio Plicet
LA SECRETARIA: (fdo.) Diana Mabei Castro
REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS DE PEREZ - Abogada en
Ejercicio
Leida como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos
instrumentales, señores Hexhi Gioria Zapata, con cédula de identidad
personal número cuatro - ciento cuatro - dos mil cuatrocientos dieciocho
(4-104-2418) y Laonidas Caivo, con cédula de identidad personal número
cuatro - ciento doce - setecientos noventa y ocho (4-112-798), mayores de
edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró
conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por
ante mí, que doy feEsta Escritura lleva el número MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE 1857
(Fdo.) MELVIN ANTONIO PLICET Hexhi Gioria Zapata Leonidas
CalvoLic. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público Tercero
Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo
en Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de
febrero del afio dos mil cuatro (2004)
ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CINCO (5) PAGINAS
me un jung -
Lic. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVITA Notario Público Tercero
1.
N. B. Davis



49



10

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorio de para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

	RUBEN	ELIAS RODRIGUEZ AVILA					
es auténtica del funcionario que el día26							
de	FEBRERO	айо 2004					
ejercía i	el cargo de _	NOTARIO PUBLICO TERCERO					
		DEL CIRCUITO DE PANAMA.					

136549 Autenticación Nº 35/AR.

Firma del funcionario Ifficiales lifetto



DOY FE: Que la presente de Comme de original que ins fué exhibito 2010

Couragani. 1 4 Dic 2010

Nota A FALA BLA A HOLLA

317-CGC-PNT-2004

Mercades Bideris de l'armo Audris de l'armo Audris de l'armo l'armo de l'arm

11.18